

Reglamento de la Unión Europea sobre la divulgación de información financiera sostenible

Introducción

El objetivo del Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles (Reglamento UE 2019/2088, "EU SFDR") es reforzar la protección de los inversores finales y mejorar la divulgación de información con respecto a la integración de los riesgos de sostenibilidad en los procesos de toma de decisiones y asesoramiento en materia de inversión.

El SFDR de la UE entró en vigor por primera vez el 10 de marzo de 2021 e introduce requisitos de información obligatorios para las empresas incluidas en el ámbito de aplicación. Aunque Monument Re Limited no está sujeta a la SFDR, la información que se presenta a continuación se refiere a los requisitos de la SFDR para Monument Assurance Luxembourg S.A.

El SFDR de la UE define un riesgo de sostenibilidad como un evento o condición medioambiental, social o de gobernanza que, si se produce, podría causar un impacto material negativo en el valor de la inversión.

Artículo 3

Monument Re cuenta con una Política de Riesgo de Sostenibilidad del grupo, que ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Monument Re Limited y se revisa al menos anualmente.

La Política de Riesgos de Sostenibilidad establece los principios y requisitos para la identificación, medición, gestión, seguimiento y notificación de los riesgos de sostenibilidad, incluidas las consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza ("ASG"). La Política de Inversión de la Compañía hace operativos los principios de la Política de Riesgo de Sostenibilidad con respecto a los parámetros ASG a los que la Compañía debe adherirse en términos de sus inversiones.

La responsabilidad de las decisiones de inversión depende de la naturaleza del producto de seguro. En el caso de los seguros tradicionales de ahorro y sin ánimo de lucro, la gestión de los activos suele subcontratarse a gestores de activos externos. Dichos gestores de activos deben respetar la política de inversión de la Compañía, incluidos los límites ESG. Con respecto a ciertas pólizas vinculadas a fondos de inversión, y a los bonos de cartera en particular, las decisiones de inversión pueden ser tomadas por el titular de la póliza, y esto puede ser sobre la base del asesoramiento proporcionado al titular de la póliza por un asesor de inversiones. Cuando la Sociedad no controle, o tenga un control relativamente limitado sobre las decisiones de inversión, lo mejor es que los riesgos de sostenibilidad sean tenidos en cuenta por el tomador del seguro, con el asesoramiento de su asesor de inversiones, según proceda.

Artículo 4

Actualmente, la Sociedad no tiene en cuenta los principales impactos adversos de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad. La Sociedad aún no tiene acceso a datos suficientes para poder realizar dicho análisis de impacto. El grupo Monument Re tiene la intención de seguir invirtiendo para mejorar su acceso a datos ESG completos.

Artículo 5

La Compañía sigue una política de remuneración que incorpora y promueve una gestión de riesgos sólida y eficaz vinculada a los resultados ajustados al riesgo. En la actualidad no existe ningún vínculo específico con el riesgo de sostenibilidad en la política de remuneración de la Compañía.